

# LA INTENDENCIA INDIANA....ANÁLISIS HISTORIOGRÁFICO Y PERSPECTIVAS.

JUAN ANDREO GARCÍA  
Universidad de Murcia

## ABSTRACT.

En el ámbito americano, el proceso de implantación de las instituciones ilustradas fue un claro intento de reconquista de la administración colonial. La medida, que por excelencia, pretendió esa finalidad, fue el sistema de Intendencias. Tras numerosas e importantes aportaciones a su estudio, es necesario una recapitulación, para que a la luz de nuevos enfoques historiográficos se proceda a la revisión de las hipótesis tradicionales y, si es posible, a una reformulación de las mismas.

In the colonial spheres american the process of stablishment the illustrated intitutional reformist was a bet clear intent of reconquest the colonial administration. The priorment institution to search these finality was the Intendant system. After many and important studies to be necessary recapitulate, the for light of new historiografic focus to proceed of revision the traditional hypothesis, and its reform.

-----

La Historia de las Intituciones, a pesar de las vaivenes historiográficos, no ha dejado de ser nunca objeto directo de análisis por parte de los historiadores; ahora, mas que nunca, cuando se está retomando la historia política , separada definitivamente de la "historia *evenementielle* " con la que ha tenido una desafortunada coincidencia de denominación <sup>1</sup> , conviene retomar el tema sin olvidar , como decíamos hace años<sup>2</sup> , no desgajarla en su estudio, de la biografía y actuación de las personas que las dirigen, representan y conforman.

En el caso de la institución Intendencial, su estudio debe tributar lógicamente de la categoría historia política (diseño metropolitano), de la historia regional , de la historia social y de la prosopografía. Este es un intento más de historia global, pero

---

<sup>1</sup> CATARUZZA, M.A.: "La historia política en el fin de Siglo: ¿Retorno o transformación?. Un comentario sobre la situación en la Argentina". En BARROS.C. y AGUIRRE ROJAS.C.: *Historia a debate. América Latina. Santiago de Compostela*, 1996. Pág. 108.

<sup>2</sup> ANDREO GARCÍA, J.: *La Intendencia en Venezuela. Don Esteban Fernández de León Intendente de Caracas, 1791-1803*. Universidad de Murcia. Murcia, 1991.

sobre todo es un intento de ayudar a comprender las relaciones entre acontecimientos y estructura y presentar numerosos o variados puntos de vista, según la propuesta de Peter Burke<sup>3</sup>.

### **I. La intendencia.**

De entre todas las instituciones trasladadas e implantadas en América por España, la Intendencia, además de ser la de más corta vida, y en consecuencia difíciles de averiguar en toda su dimensión sus efectos, como aseguraba el profesor Navarro García, es la que condensa en un período más corto más innovaciones y reformas. Si todas las instituciones coloniales supieron adaptarse y reajustarse en su implantación americana, quizá la más versátil, la más camaleónica fue, no cabe duda la Intendencia, no en vano, desde el proyecto de Campillo, se recoge en todas las ordenanzas de Intendentes así como en las reales cédulas de nombramiento, la obligación de la visita y reconocimiento de la circunscripción que iba a formar esa Intendencia o Superintendencia.

Pieza clave en su proceso de implantación, fue la figura del Secretario de Indias D. José de Gálvez, Marqués de Sonora; su empeño particular, y el apoyo del Rey Carlos III, así como el de otra serie de personajes de los que se rodeó, permitieron iniciar un vasto proyecto reformista del que la piedra angular como se verá, fue la Intendencia. Afirmo esto con cierta prevención, ya que como dice Carlos Malamud: "por lo general las reformas borbónicas suelen asociarse a la figura de Carlos III, pero últimamente se piensa que las reformas básicas, así como el mayor crecimiento operado en las economías americanas, no tuvo lugar en la segunda mitad del siglo XVIII, sino en la primera"<sup>4</sup>; esta cuestión, además de las que a lo largo de este trabajo se verán, me hacen, ya desde un primer momento, plantear la necesidad de ampliar los estudios sobre todos los aspectos del siglo reformista en América.

Pero además la Intendencia fue la institución más contestada y protestada de cuantas reformas trasladaron los Borbones a América; aparte de que suscitaba las lógicas "envidias", pues el intendente reunía en sus manos unos extensísimos poderes: bajo el rubro de policía, debía fomentar la industria y agricultura locales, inspeccionar los distritos de su jurisdicción, levantar estadísticas, construir obras públicas; era jefe del ejecutivo local y debía de hacer cumplir los reales decretos y órdenes virreinales; ejercía el patronato; en temas de justicia no tenía jurisdicción más que sobre la capital del la intendencia y su distrito, pero en asuntos fiscales era la máxima autoridad.... Estaba el hecho primigenio de que ya en la propia España las opiniones sobre esta y

---

<sup>3</sup> BURKE, Peter.: "Historia de los acontecimientos y renacimiento de la narración". En BURKE, P. Ed.: Formas de hacer historia. Madrid, 1993, pág.305.

<sup>4</sup> MALAMUD, Carlos D.: "Territorios hispanoamericanos. Reformas, economía, infraestructura". En SOLANO, F. (dir).*Historia Urbana de Iberoamérica*. Tomo III-I. Madrid, 1992. Pág. 56.

otras reformas, se encontraban divididas. Todo ello estaba originado por las distintas tendencias o modos de ver los asuntos Indianos por los diferentes personajes que se movían en torno a la Corte. Por otro lado, siendo la implantación del sistema de Intendencias un empeño particularísimo de Gálvez y sus partidarios, despertó por ella misma y por la propia personalidad del todopoderoso Secretario de Indias, agrias disputas y no pocos enconos.

La raíz del problema viene de más lejos, se encuentra en el fondo mismo de la ideología reformadora. Los Ilustrados españoles imbuidos por una ideología racionalista tendían con todo su empeño a querer simplificar y armonizar la máquina administrativa de la monarquía<sup>5</sup>, haciendo con las reformas una verdadera integración "de estos y aquellos reinos" en uno solo, pero no en pleno sentido de igualdad, sino llevando a sus plenas consecuencias el "pacto colonial", no en vano afirmaba Lynch, que al final de la época colonial España se hizo más capitalista. Cómo llevar adelante ese proyecto, era en donde se producían las divergencias reseñadas anteriormente. El asunto se puede decir que se polarizó entre dos importantes personajes ministros de Carlos III<sup>6</sup>: el primero ya lo hemos citado, D. José de Gálvez, que como Secretario del despacho Universal de Indias, acopió bajo su control todos los asuntos americanos, realizando, o al menos intentando realizar, con uno de sus importantes proyectos, el de la Intendencia, un proceso desacumulativo de funciones y tareas en la figura del Virrey -tema sobre el que volveré después-, y al que en muchas de las opiniones del momento le correspondía la autoría de gran parte de los males que sufría América y que hicieron precisas todas las medidas reformistas, a esa tendencia corresponde además del mencionado plan de Intendencias o mejor de Superintendencias, las reformas de las Audiencias con la creación, entre otras medidas del cargo de Regente, la nueva división territorial .etc: en consecuencia en opinión del profesor Ramos, se originaba así la paradoja de que a un mando central único -como el de Gálvez- correspondía en América una separación de funciones, con una aspiración evidente a lograrla, más o menos plenamente, por vía de la especialización<sup>7</sup>. Este proceso tuvo su punto de inflexión con la muerte del todopoderoso Secretario del Despacho Universal de Indias en 1787.

Floridablanca, el otro influyente personaje del momento, tardó poco en dividir el inmenso poder acumulado por su antecesor; partiendo del presupuesto común de lograr una uniformidad entre ambas orillas del Atlántico, era a su juicio, incoherente,

---

<sup>5</sup> RAMOS PEREZ, D.: "El Presidente de la Real Audiencia de Caracas, en su fase inicial y su intento de concentración de todos los poderes". En : *Estudios de Historia Venezolana*. Caracas, 1976. Pág. 769.

<sup>6</sup> Para el estudio de esos diferentes enfoques y de las presiones ejercidas por ambos bandos, ver el interesante estudio, citado anteriormente del profesor Ramos Pérez.

<sup>7</sup> *Ibidem* . Op. cit.,pág. 771.

la existencia de una Secretaría Universal de Indias y otras para los asuntos de la península, ya que originaba una mayor diferenciación y un desigual trato entre ambas partes del imperio. En consecuencia, la corriente integradora, capitaneada por el ilustre murciano, entendió que las diferentes Secretarías (Hacienda, Guerra, Marina, Gracia y Justicia..) debían cada una atender, indistintamente, asuntos tanto de Indias como europeos, paso que definitivamente se daría en 1790. Ello permitió que afloraran con mayor pujanza las antiguas protestas de algunos de los más significativos personajes de la administración, sobre los problemas derivados de la desacumulación de funciones y de la merma que de estas se había hecho a los Virreyes en tiempos de Gálvez, volviéndose así el péndulo de la paradoja al lado opuesto: ahora, correspondiendo en España a una descentralización del poder, en Indias se tiende a lo contrario.

En definitiva, como afirma Brading, el fondo de la controversia suscitada, era sólo un aspecto de una lucha mucho mayor entre reformistas y conservadores<sup>8</sup>. Y yo añadiría que a pesar de esa lucha interna entre dos modos de entender la política, había una coincidencia total en los fines a conseguir. Es evidente que todos los personajes que componen la corte ilustrada del momento, son hijos de una corriente que por encima de todo pretende una "centralización" del poder, un mayor control de este por parte de la Corona, y al servicio de ese fin ponen todo su esfuerzo. Desde luego Gálvez pretende ese objetivo desacumulando el poder del Virrey y creando otras figuras administrativas con la clara intención de un mutuo control en América bajo su férreo puño desde España: pero cuando las protestas se elevan por encima de lo previsto, y los problemas que suscita esa desacumulación ponen en peligro el control de la Corona, los siguientes ministros vuelven a "recomponer" ciertas formas y estilos, pero sin cejar un ápice en su deseo centralizador.

A propósito de esto último, conviene no olvidar que el tema se ha revitalizado a partir de los estudios del profesor Pietschmann, que no hace mucho planteaba como uno de sus objetivos, tras una serie de conclusiones tentativas muy interesantes, responder a una serie de cuestiones a propósito de la implantación de las intendencias (o del reformismo en general) y su posterior desarrollo en América y de las que destaco la siguientes: ¿Responde el proceso a un debate interno entre posiciones con respecto a la centralización o descentralización del gobierno colonial?, ¿cómo se desarrolla tal debate y que consecuencias tiene en la posterior evolución histórica de los países que surgen en América tras la independencia?<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> BRADING, D.: *Miñeros y comerciantes en el México Borbónico, 1763-1810*, F.C.E. México, 1975, pág.80.

<sup>9</sup> PIETCHMANN, H.: "Consideraciones en torno a Protoliberalismo, reformas Borbónicas y revolución. La Nueva España en el último tercio del S. XVIII". *Europa e Iberoamérica: Cinco siglos de intercambios*. Sevilla, 1992. Tomo III, págs. 325-350.

## II. El debate.

Durante los últimos años hemos asistido a un proceso de debate, discusión y revisión acerca del significado y resultado de las Reformas Borbónicas tanto en España como en América: este interés, aparte de "celebraciones y centenarios", se debe a que se ha comprendido cada vez más que el reformismo y la ilustración supusieron para España una revolución, con palabras de Pietschmann, profunda e invisible que produce en las décadas del 80 y 90 del S.XVIII, una grave crisis en el gobierno virreinal y hace surgir dudas frente a las tradiciones políticas, sociales, culturales y mentales<sup>10</sup>, y que muy acertadamente denomina Brading "La revolución en el gobierno"<sup>11</sup>. Parece que el hilo conductor de este proceso ha sido la que quizás, se ha considerado, la más trascendente de las reformas y que cohexiona los dos ámbitos territoriales: El decreto de Libre Comercio.

Me parece que un balance sobre los resultados de la empresa historiográfica hablan de que merecía la pena: no obstante quizás se ha polarizado el debate sobre, como he dicho, alguna medida reformadora muy concreta, faltando en mi opinión, un empeño semejante en alguna de las reformas que tuvieron un papel no menos trascendental en América, me refiero concretamente a la Intendencia. No cabe duda de que esta institución captó el interés de algunos estudiosos, cuyos trabajos, ciertamente arrojaron luz definitiva sobre ella en aspectos generales; luego otros trabajos más puntuales han seguido aportando datos sobre este aspecto que considero trascendental, dentro de la política Reformista en América.

Esto lo afirmábamos hace algunos años, y ese sentimiento era compartido por algunos historiadores, así se comprueba al ver como posteriormente a esa fecha, las aportaciones han menudeado.

Estoy convencido de que algunos de esos trabajos, que considero clásicos, y que afrontan de modo global el análisis institucional de las Intendencias, como los de los profesores Lillian Estelle Fisher, Navarro García o Morazzani de Pérez Enciso<sup>12</sup>, debido a la calidad de los mismos, hayan actuado de barrera y hayan cortado esa iniciativa. No obstante, y aún a riesgo de no aportar nada nuevo a las conclusiones que en su momento aportaron estos autores, desde que realizaron sus obras han aparecido una serie de trabajos que de manera puntual han aportado reflexiones sobre algunos aspectos de esa institución, bien de manera general o bien desde aspectos locales o personales (estudio de Intendentes), que merecen ser contrastados en una amplia

---

<sup>10</sup> *Ibíd.*, Pág. 326-327.

<sup>11</sup> BRADING, D.: *Op. cit.* Capítulo primero.

<sup>12</sup> FISHER, Lillian Estelle.: *The Intendant system in Spanish América*, 1929. NAVARRO GARCÍA, Luís.: *Las Intendencias en Indias*, Sevilla, 1959. MORAZZANI DE PÉREZ ENCISO, Gisela.: *La Intendencia en España y América*, Caracas, 1966. Prólogo de Eduardo Arcila Farías.

síntesis que renueve las aportaciones clásicas o bien las modifiquen en algunos aspectos<sup>13</sup>. Y ello no tiene nada de original, pues incluso los autores inicialmente citados y otros, inciden en la dificultad de sus estudios y en la imposibilidad de pronunciarse sobre los resultados del sistema instaurado por Carlos III<sup>14</sup>, debido sobre todo a las circunstancias históricas de la Institución como son:

- a) Apenas dura un cuarto de siglo.
- b) Por su estructura es una institución que se adapta al entorno.
- c) Depende mucho de la eficiencia y moralidad de sus titulares.

Es por lo que consideraban, entonces, que hacía falta estudios pormenorizados sobre la implantación y desarrollo de la mencionada institución en los diferentes lugares de la América española.

En 1957, el profesor Lynch<sup>15</sup> lanzaba un reto, el de que los estudios sobre el sistema de Intendencias en la América Hispana, eran escasos y se centraban en lo político hasta el punto de excluir la práctica, como así ocurría en la obra de la profesora Fisher y en la de Ravnani<sup>16</sup>. Apenas acababan de ser publicadas esas palabras, el profesor Navarro García publicaba su trascendental obra, en la que pretendía, según el mismo afirmaba dar "una ojeada al proceso de establecimiento de las Intendencias.....de ninguna manera hacer la Historia de las Intendencias, y sí, en todo caso, la de esta institución en Indias atendiendo a sus rasgos fundamentales y a las alteraciones que sufre a lo largo del tiempo"<sup>17</sup>, quedaba, por tanto según el autor, estudiar pormenorizadamente la labor de los intendentes.

Tales afirmaciones presuponian el "pistoletazo de salida" para afrontar las carencias que el estudio de esa institución poseía en aquel instante, de cara al funcionamiento y los resultados específicos del sistema en cada uno de las circunscripciones en que se implantó. Parafraseando a Lynch, hacía falta afrontar ese estudio pormenorizado para dar respuesta a unas preguntas claves: ¿Mejoraron los Intendentes la real hacienda?, ¿qué papel desempeñaron en la vida económica de las colonias?, ¿le proporcionaron a los indígenas mejor gobierno?, ¿cuales fueron sus

---

<sup>13</sup> En este sentido va el reciente estudio del profesor Navarro García, que después de treinta y cinco años, ha retomado la línea que el mismo trazó y ha apuntalado algunas de sus aportaciones, sobre todo en torno al Plan de 1768 en: *Las reformas Borbónicas en América. El plan de Intendencias y su aplicación*, Universidad de Sevilla, 1995.

<sup>14</sup> VIEILLARD BARON, Alain.: "L'établissement des Intendants aux Indes par Charles III". *Revista de Indias*, Año XII, nº 49, Pág. 527.

<sup>15</sup> LYNCH, John.: *Administración colonial española, 1782-1810. El sistema de Intendencias en el virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1962.

<sup>16</sup> RAVIGNANI, E.: Op. Cit.

<sup>17</sup> NAVARRO GARCÍA. *Las Intendencias en .....*, Pág 2.

relaciones con las instituciones existentes?. ¿y qué actitud tomaron frente a la revolución independentista en la que pronto se vieron envueltos? <sup>18</sup> .

Pero incluso el profesor Lynch, se quedaba corto ante la magnitud de interrogantes que han ido surgiendo conforme se ha avanzado en el estudio propuesto, cómo veremos son numerosas las cuestiones que resueltas o nó definitivamente, se siguen planteando:

En primer lugar una cuestión de principio, ¿cual era el origen de la Intendencia?, las respuestas han sido variadas, hay quienes apuestan por el origen francés y quienes lo hacen por el posible origen español , hipótesis lanzada en su momento por el profesor Luís Navarro, que afirmó que ya en 1691, Carlos II creó el cargo de Superintendente en cada una de las provincias de Castilla y que en 1687 se hizo lo mismo con la figura del Superintendente General de hacienda <sup>19</sup> ; Henry Kamen, abunda en esta idea afirmando que es erróneo pensar que el sistema de intendencias se introdujo en España según el modelo francés ya que anteriormente a la llegada de los Borbones existían ya superintendentes en España <sup>20</sup> . Finalmente sería Pietschmann quién sin negar su origen francés, recoge las anteriores hipótesis y afirma que el intendente español e indiano no fue un mero calco de su antecedente francés, "pues ya en los siglos XVI y XVII aparecen en España una variada serie de funcionarios titulados Intendentes o Superintendentes....."<sup>21</sup> .

En segundo lugar, está por revisar y sacar conclusiones definitivas sobre el papel que jugó la Intendencia en el vasto plan reformista: ya que mientras en algunos casos se le considera como un medida secundaria, en otros casos se le da una autoría trascendental: "La institución de la intendencia no debe aparecer como una simple medida administrativa, sino como la pieza maestra de un vasto plan de reorganización política, económica y social" <sup>22</sup> . "Las grandes reformas de la administración ultramarina se inician con la progresiva introducción del sistema de Intendencias" <sup>23</sup> .

Derivado de esto se plantea que si un plan de reformas supone la concienciación por parte del actuante de la existencia de una serie de males o vicios que hay que corregir, es por tanto una construcción teórica y en cierto modo

---

<sup>18</sup> LYNCH. Op. cit. pág 8.

<sup>19</sup> NAVARRO GARCIA.:*Las Intendencias en .....* pág 7.

<sup>20</sup> KAMEN, Henry.. "El establecimiento de los Intendentes en la administración española". *Hispania*, nº 95, Madrid, 1964, Págs, 368-369.

<sup>21</sup> PIETSCHMANN, H. : "La Introducción del sistema de Intendencias en el virreinato de Nueva España dentro del marco de la reforma administrativa general de la Monarquía española en el siglo XVIII". *Jahrbuch Für Geschishte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Vol. 7, Böhlau Verlag; Köln-Wien, 1970, Pág.413.

<sup>22</sup> VIEILLARD BARON.: *L'établissement....*op. cit.

<sup>23</sup> PIETCHMANN, H.: "La introducción...." Op.cit, pág. 414.

ideológica. como muy bien afirmaba el profesor Edberto O. Acevedo <sup>24</sup> , y que depende de la idea que tiene el gobernante acerca de lo que hay que hacer para remediar aquellas insuficiencias. ¿Qué papel juega la realidad? ¿Cómo va a afectar esto a la idea originaria?. ¿cuales son y hasta que punto son reales tales deficiencias?. ya que una cosa es el proyecto, y otra, muy distinta los resultados.

Pero quizás el asunto más discutido y el que tendrá consecuencias más importantes de cara al éxito o fracaso de la Intendencia en Indias, sea el de si en los designios reformistas de Carlos III o de Gálvez, pretensiones más o menos manifiestas de mermar la posición de los virreyes<sup>25</sup> . Las ideas de Gálvez con respecto a América, fueron desde tiempos de su Visita a Indias muy claras y rotundas, en primer lugar estaba convencido de que la autoridad Virreinal no era suficiente para gobernar aquellas regiones, y en segundo lugar que los "nacidos en América" no eran sujetos muy dignos de confianza <sup>26</sup> . Postura que tenía antecedentes claros y que fue apoyada por otros muchos ilustrados del momento como Campillo, Grimaldi..... e este último se debe el juicio: " tengo por más fácil cortar abusos con reglas nuevas que con la observancia de las antiguas en que se introdujeron" <sup>27</sup> . Esto se convirtió para estos personajes, y en especial para Gálvez, en una postura vital y para el Prof. Navarro García, fue en último término lo que decidiera la reforma Intendencial en tierras Americanas .

De esta fuerte opinión y de los acontecimientos que se sucedieron, quizás derive el problema historiográfico que se planteó hace tiempo y que a mi juicio sigue estando poco claro, y que resume muy bien el profesor Navarro cuando preguntaba: ¿...dio -Gálvez- el paso de la creación de la figura del Superintendente, sólo por la mejor atención de la Hacienda, poniendola en manos de un técnico directamente responsable de este punto, o fue guiado además por la idea puramente política de disminuir el poder de los Virreyes? <sup>28</sup> .

Frente a la opinión de que la tendencia general del reformismo era la de ir , sino suprimiendo, sí anulando la figura del Virrey, institución de origen Austriaco y generador de todo los males y personificación del fracaso y los males de la política colonial en América, a los ojos de los pensadores reformistas, y que en sí mismo llevaba la connotación de consideración de aquellos territorios como "Reinos" algo que desean desechar los reformadores más imbuidos del sistema colonial anglosajón

---

<sup>24</sup>ACEVEDO, E.O. : "La reforma de Intendentes entre la teoría y la realidad". Historiografía y Bibliografía americanista. Vol. XVII, nº 3. Diciembre. Sevilla, 1973. Pág. 183.

<sup>25</sup> PIETSMANN,H.: "La introducción..." Op.cit, pág.415. NAVARRO GARCÍA. Op. cit. pág. 93 y ss.

<sup>26</sup> NAVARRO GARCÍA.*Las Intendencias en .....* Pág . 23.

<sup>27</sup> Cit. por NAVARRO GARCÍA. *Las Intendencias en.....* Pág 92.

<sup>28</sup> Idem.Pág 101.

para los que aquellos territorios, deben funcionar como colonias, en el más estricto sentido de la palabra<sup>29</sup>. Opinión que resumimos en las palabras de Brading: "En el nivel de la administración central, Gálvez fue tenaz en su intención de disminuir el poder virreinal"<sup>30</sup>. Quería, afirma el mencionado autor, despojar de su poder, si no es que abolirla completamente, a la principal institución heredada de los Austrias, el virreinato. En 1765 le escribe a Esquilache: "Este reino corre precipitadamente a su último exterminio si dura mas tiempo el ruinoso gobierno de los Virreyes". Y aunque nunca pudo definitivamente poner en práctica estas ideas, si las transmitió con fuerza a algunos de sus subordinados. Gálvez dio el control de los asuntos fiscales a un funcionario independiente, el superintendente que dirigía el trabajo de los Intendentes, creó luego la Regencia de la Audiencia, con la clara idea de poner en marcha una especie de Triunvirato en el que el virrey, el Superintendente y el Regente fuesen considerados como relativamente iguales limitando las funciones del virrey a lo político y militar<sup>31</sup>, y esta última incluso compartida con el Superintendente<sup>32</sup>.

Frente a estas opiniones, como decía anteriormente, se alzan ya la de los que demuestran que ello no era así, "ni debería insinuarse que el propósito del Rey, al conferir el poder financiero al superintendente, fue limitar la fuerza de unas autoridades demasiado poderosas, ya que la autoridad de los Virreyes dictaba de ser autocrática, y el Rey podía utilizar el recurso de la Residencia"<sup>33</sup>. Más aún el profesor Pietschmann era tajante: "...la separación de la Superintendencia Subdelegada de Hacienda del cargo de Virrey, no parece determinada, como tanto se ha repetido, por el deseo de mermar la posición del virrey, sino que sería un aspecto más dentro de un replanteamiento general de la administración hispánica, del que igualmente forma parte la bipartición de la Secretaría de estado y del despacho Universal de Indias"<sup>34</sup>.

Como siempre, todas las posturas tienen algo de verdad, pero en este caso son evidentes varios aspectos. En primer lugar, todos los estudios realizados coinciden en que el Superintendente se constituyó en la figura más importante de la administración

---

<sup>29</sup> COMADRÁN RUÍZ, J., "La Real Ordenanza de Intendentes del Río de la Plata". *Anuario de Estudios Americanos*. Tomo XI, Sevilla, 1954, pág. 23.

<sup>30</sup> BRADING, D. Op. cit., pág. 99.

<sup>31</sup> BRADING, D.: Op. cit., págs. 71 y 72.

<sup>32</sup> El profesor Arcila Farías demuestra como el asunto militar o de Guerra se divide en dos aspectos, el propiamente militar (mando de las tropas) a cargo del Virrey o Gobernador, y el económico- militar o lo que conocemos como intendencia de ejército, a cargo del superintendente. Prólogo a MORAZZANI, G. Op. cit., pág. 16.

<sup>33</sup> LYNCH, J. Op. cit., pág. 91.

<sup>34</sup> PIETSCHMANN, Horst.: "La Introducción del sistema de Intendencias .....". Op. cit. Pág. 415.

indiana<sup>35</sup>; por reunir, en sus manos todos los resortes del gobierno llevando hasta el último rincón el intervencionismo económico del estado, fue el instrumento básico del absolutismo Borbónico <sup>36</sup> : fue el Intendente casi absoluto no teniendo por encima de él ninguna otra autoridad que la del Rey o el Secretario de Hacienda, será el funcionario más poderoso de América <sup>37</sup> .

En segundo lugar, también es evidente, como ya dijimos, que la Intendencia no iba a ser la única medida que mermaba el poder , originariamente dado al Virrey o al Gobernador, ya que el cargo de Regente de la Audiencia, releva a estos personajes de algunos de los cometidos que tenían en la citada institución.

En consecuencia, podemos decir que son demasiadas las circunstancias que avalan la posibilidad de unos designios o plan específico para ir , “sino suprimiendo, si eclipsando” la figura de los mandatarios seculares de la administración colonial, y como el profesor Navarro opina, razones no faltan para dar por válida esa pretensión de la Corona española, o al menos de su Secretario del Despacho Universal de Indias <sup>38</sup> , y al menos soterradamente el propio Lynch, coincide en que “el nuevo sistema de Intendencias se presentaba como una amenaza mayor que todas las otras para la autoridad del Virrey” <sup>39</sup> .

Es evidente que así lo sintieron la mayoría de esos personajes y algunos lo plasmaron en respuestas e informes a la Corona y otros lo expresaron de forma anónima, pero con duras frases, dignas de tener en cuenta ya que la misión del historiador no es sólo, de una manera objetiva, contemplar y analizar los hechos del pasado, sino también ver como los vieron y sintieron aquellos que los vivieron:

*“La primera herida del reglamento se dirige a suprimir las facultades de los virreyes: con ofensa de su dignidad y carácter: y no parece buen principio para el gobierno y dirección de un reyno asestar el tiro a la cabeza, para que la sustituyan los pies, y que estos ejerzan las funciones de ella.....(....). ¿ Qué le queda a un virrey, más que la figura de un esqueleto, un cuerpo sin alma, o un tronco sin vida?”*<sup>40</sup>

---

<sup>35</sup> Véase : ANDREO GARCÍA, J.:*La Intendencia en Venezuela....* Págs, 38-39 y 40.

<sup>36</sup> NAVARRO GARCÍA . *Las Intendencias en .....* , pág. 12.

<sup>37</sup> ARCILA FARIAS, E.: *Economía colonial Venezolana*, F.C.E. México, 1946, pag. 296-297.

<sup>38</sup> NAVARRO GARCÍA.:*Las Intendencias en .....* , pág101.

<sup>39</sup> LYNCH, J.: Pp. cit.,pág 92.

<sup>40</sup> *México, enfermedades políticas. Justa repulsa del reglamento de Intendencias*, Manuscrito anónimo, Julio de 1787. Cit. por REES JONES, R. : *El Despotismo Ilustrado y los Intendentes de la Nueva España*, U.N.A.M. México , 1979 , Pág 149.

### III. Nuevas perspectivas.

Se habla de opiniones contrapuestas (Izard<sup>41</sup>) sobre el papel desempeñado por los ilustrados reformistas, en especial de los Intendentes, en el crecimiento económico indiano durante el s. XVIII. Pierson ya en 1941, afirmaba que "La intendencia de Venezuela fue eficaz en cuanto a establecer e imponer los métodos más eficientes para el cobro de impuestos y la eliminación del fraude en el servicio fiscal. Se hizo un esfuerzo por eliminar o disminuir el contrabando, pero fue poco el éxito logrado. Es problemático si con respecto al fomento de la agricultura y el comercio, la introducción de nuevas industrias y la construcción de obras públicas, la Intendencia de Venezuela tuvo tan buen éxito como la de Cuba en asuntos similares<sup>42</sup> .

Las reformas Borbónicas se han valorado y se valorarán desde muy diferentes puntos de vista, particularmente creo que lo más interesante es afrontar su estudio o valoración con referencia a sus resultados desde un doble planteamiento:

A. ¿Alcanzaron los Reformistas los fines propuestos?.

B. ¿Qué repercusiones tuvieron aquellas en España y en América.

A la hora de hacer un balance sobre la institución de la Intendencia en América, ya hemos dicho, que es básico partir de dos premisas: la primera que es, ciertamente difícil, el análisis definitivo de esta cuando su duración en el tiempo fue de, aproximadamente, un cuarto de siglo, y que cuando podía a empezar a desarrollarse de forma definitiva, o por lo menos dar unos resultados, los que fueran, en una "larga duración" preceptiva para un análisis histórico más completo, las circunstancias del momento truncaron su desarrollo, podemos decir que la dejaron a medio camino.

En segundo lugar dadas, como hemos se han señalado, sus características especiales, los resultados específicos de una institución tan versátil y adaptada al terreno, tienen que valorarse según dos variables fundamentales, el lugar donde se implanta y el personaje que la regenta.

Por todo ello creo, que queda aún mucho que hacer de cara a la investigación sobre el desarrollo de la Institución en América. Ciertamente se ha avanzado en esa línea, y a partir de los trabajos ya realizados, desde el punto de vista del análisis regional o local de la institución así como de la actuación de los personajes que en algunos momentos ostentaron el mencionado cargo, es de donde podemos establecer una serie de consecuencias o balance provisional.

El principio elemental sobre el que se sustenta el edificio del Reformismo era el de modernizar España y lograr el fomento del país, es por lo que tales reformas no se limitaron a asuntos económicos pero todas fueron a lograr una mejora en ese renglón, de manera que las medidas pretenden un proceso centralizador en el sentido de

---

<sup>41</sup> IZARD, M.: "Contrabandistas, comerciantes e ilustrados". *Boletín Americanista*, n°28, págs.23-86. Barcelona 1978.

<sup>42</sup> PIERSON, W.: "La intendencia de Venezuela en el régimen colonial". *Boletín Academia nacional de la Historia*, Caracas, 95, Jul-Sep. 1941, págs, 274-275.

homogeneizar la estructura del poder con el fin de agilizar la acción reformadora propiamente económica. Para esta pretensión de la Metrópoli, América se constituye en una realidad sin la cual no se entendería nada y no solo por la idea de explotar las colonias en detrimento de las propias colonias: "No es la plata mexicana, lo que hizo posible el desarrollo ilustrado en España, sino el concepto mismo de Ilustración que en España es Americano"<sup>43</sup>. Reforma y modernización suponían, indefectiblemente, mayor presión fiscal y más explotación para las colonias.

Es ahora cuando el término colonia, aparece en el vocabulario del gobierno español, o por lo menos en su acepción eminentemente pragmática de inspiración sajona: el desarrollo español debía sustentarse sobre la explotación de América, para ello había que acabar con una tradición de casi un siglo en que las provincias de ultramar habían gozado de una cierta autonomía<sup>44</sup>, que ha permitido afirmar a Lynch que el reformismo español en América es un proceso de "reconquista".

En estos aspectos la figura clave, todos los estudios realizados coinciden, va a ser el Intendente: en todos los ramos de su competencia y en cada uno de sus ámbitos de influencia, la mayoría de los Intendentes americanos lograron ciertamente éxitos constatables y medibles, sus logros, a pesar de las dificultades presentan un balance positivo. En líneas generales la mejora del comercio colonial se debió a múltiples factores, pero la actividad de los intendentes con adaptaciones y reformas del sistema arancelario y de sueldos -en algunos casos proponen reducciones particularísimas y orientadas a la especificidad de su entorno<sup>45</sup>-, su actividad en pro de instituciones como el Consulado -influencia decisiva en su implantación<sup>46</sup>-. Tuvieron un papel destacadísimo en la represión del contrabando. Junto al Consulado jugaron un papel importante en la dotación de infraestructura, fomentando la construcción y mejora de vías de comunicación, y de edificios públicos<sup>47</sup>.

---

<sup>43</sup> GIL NOVALES, A.: "Ilustración, Reformismo y revolución de las Ideas". En SOLANO, F. (dir). Historia Urbana de Iberoamérica. Tomo III-1. pág. 20. Madrid, 1992.

<sup>44</sup> ANDREO GARCÍA, J.: "De la América española a la América americana. Consideraciones en torno a un proceso frustrado". *Carthaginensia*, VII, 1991. Págs.,397-414.

<sup>45</sup> Para ver casos concretos de propuestas de remodelación de sueldos y de impuestos ver entre otros: ANDREO, J.: "La última fase del reformismo en América: Venezuela y los intentos de reforma económica. *Estudios románicos*, vol.6º. Universidad de Murcia, Murcia 1987-88-89. Vol.III, págs.1505-1520. GARCIA DE LOS ARCOS, Mª F. : *Intendencia en Filipinas*. Universidad de Granada. Granada, Granada,1983. págs. 158 y ss.

<sup>46</sup> El caso más relevante fué el de Venezuela, en donde gracias a la labor de los Intendentes Saavedra y Fernández de León se implanta el primer Consulado renovado por los Borbones. Véase LOPEZ CANTOS, Angel.: *Don Francisco de Saavedra segundo Intendente de Caracas*. E.E.H.A. Sevilla, 1973.

<sup>47</sup> Oficinas, hospitales, graneros e incluso catedrales, como es el caso de la de Buenos

Su aportación fue decisiva en algunos casos, en temas de educación y cultura. recuerdese que tras la expulsión de los Jesuitas muchos tuvieron que encargarse, junto con los cabildos, de aspectos de educación no universitaria, fomentando y creando escuelas de oficios y escuelas de primeras letras <sup>48</sup>.

Bien es cierto, y no me canso de repetirlo, que su escaso desarrollo temporal cortó toda una serie de aspectos que podrían haber variado las consecuencias que de ella se obtuvieron; pero por lo que se ha comprobado hasta ahora, creo que son bien gráficas las palabras de Rees Jones para las Intendencias en la Nueva España, que particularmente hago extensivas al resto del sistema en la América Española: “*Con todo fue mucho lo que lograron, a pesar de la tensión producida por un entorno cambiante, y de estar dotadas de un reconocimiento público tan deteriorado. Los archivos han recogido pruebas abundantes de la intervención eficaz de los Intendentes en todos los planos de la vida en sus distritos y provincias. Las decisiones que tomaron en los cuatro ramos de su competencia, y sus frutos, no sólo constan bajo la forma de documentos, sino que también como obras que aún perduran*” <sup>49</sup>.

Así lo demuestra el citado autor, en un amplio, aunque muy general, estudio sobre el desarrollo de la institución en el ámbito del Virreinato de la Nueva España, en donde quizá se presentaron las más serias dificultades para su implantación, ya que el plan de Gálvez, preveía este Virreinato como el primero en donde se iba a implantar el sistema, pero fue uno de los últimos. Es por eso que si bien el autor esboza algunos de los éxitos de los más de 80 intendentes de las doce Intendencias Novohispanas, que y con notable pundonor cumplieron sus tareas con nobleza, en sus conclusiones constata más las dificultades que estos tuvieron <sup>50</sup>, dificultades que ya se señalaban en la obra del profesor Navarro García y que se derivaban de, la excesiva burocratización del sistema; del excesivo trabajo que tenían que incluso no le permitía realizar la obligada Visita a su circunscripción; a la poca eficiencia de los funcionarios subalternos, sobre todo de los Subdelegados, hecho este en el que hace especial incidencia el profesor Navarro García <sup>51</sup>, la mayoría de ellos mal pagados; de la poco razonable distribución espacial y demográfica de las Intendencias Novohispanas, que iban desde la de México con una población de 1.511.800 habitantes a la de Sonora que tenía 121.408; y sobre todo de la oposición que de los distintos estamentos sociales y políticos recibió. Si bien todos estos problemas, son generalizables a todas las Intendencia americanas,

---

Aires, véase: REES JONES, R.: *El Superintendente Manuel Ignacio...* Op. cit, págs. 309-310.

<sup>48</sup> Las ordenanzas de intendentes les asignaban la facultad de establecer escuelas donde fuera necesario. Lynch recoge numerosos ejemplos de esto. Véase: LYNCH. Op. cit, págs. 152-153.

<sup>49</sup> REES JONES, R.: *El despotismo ilustrado.....* Op. cit.Pág. 204.

<sup>50</sup> Ibidem. Págs. 207-208

<sup>51</sup> NAVARRO GARCÍA. *Las Intendencias en .....*Op. cit., pág. 110

conviene en algunos casos matizar, si analizamos con el profesor Deustua Pimentel el sistema en el Perú, resulta que “si muchos espíritus optimistas las creyeron panacea insustituible, no llegaron a cumplir su cometido”: entre otras causas especifica las mismas que acabamos de citar: malentendidos, disputas de jurisdicción y competencias y el más importante, el recelo virreinal <sup>52</sup>.

Ahora bien este autor, sí cuantifica los éxitos de la Intendencia, lo que es posible porque reduce su estudio al tema hacendístico y a un período concreto de seis años, 1790-1796. Ese estudio además lo hace desde dos facetas, una teórica, sobre el planteamiento económico y fiscal de las Ordenanzas, que opina era muy acertado, y la otra en el terreno de la realidad, que concluye con que la grave situación en que se encontraba el virreinato, en el ámbito hacendístico, al final del período estudiado “se había saneado de muchos vicios, habíanse cobrado gran parte de las deudas atrasadas y se vivía una etapa de austeridad administrativa y la tributación iba haciéndose más eficiente sin aumentar las cargas de los vasallos” <sup>53</sup>. No obstante se plantea el autor una pregunta, ciertamente complicada, la de que si ese saneamiento se debió al celo virreinal o pudo llevarse a cabo, también, porque el sistema de Intendencias permitía un mejor organización hacendaria: para responder que gran parte de esa mejora se debió a que el sistema de Intendencias mejoró la tributación, se planificaron y acomodaron los organismos de hacienda y se fijaron las jurisdicciones con muy buen criterio -a diferencia de como demostró Rees Jones en la Nueva España-, “todo lo cual influyó necesariamente en ese, aunque precario, rebrote de la Hacienda Virreinal Peruana a finales del XVIII”<sup>54</sup>.

Desde este punto de vista hacendístico así como de la especial misión de fomento: los Intendentes desarrollaron una febril actividad revelándose estos como los más espectaculares, por citar algunos casos puntualmente estudiados veamos el del Río de la Plata con su primer Intendente que logra una balanza comercial verdaderamente espectacular para el Virreinato, que durante los años 1779 a 1784 el Intendente Manuel Ignacio Fernández logra una balanza positiva de 9.524.541 pesos fuertes resultado de una exportación por valor de 22.949.360 y una importación de 13.424.819 <sup>55</sup>; y el de Don Esteban Fernández de León en Venezuela, que a pesar de las dificultades generales que sufrió el sistema, particularmente por la especificidad y antecedentes del sistema en la citada provincia, sufrió una feroz oposición, no sólo por parte del Gobernador <sup>56</sup> sino también del resto de la sociedad venezolana <sup>57</sup>, además de las

---

<sup>52</sup> DEUSTUA PIMENTEL. Op. cit., pág. 42.

<sup>53</sup> Ibidem. Pág. 57.

<sup>54</sup> Idem.

<sup>55</sup> REES JONES. *El Superintendente Manuel Ignacio...* Op. cit., pág. 277.

<sup>56</sup> Véase la obra que venimos citando del profesor Ramos Pérez.

<sup>57</sup> MUÑOZ ORAA, Carlos E.: *La sociedad Venezolana frente a la Intendencia*.

circunstancias históricas tan adversas a las que tuvo que hacer frente: pues bien a pesar de todo ello presentó una balanza comercial realmente espectacular si se tiene el cuenta todo lo dicho, y una Real Hacienda recuperada y con muchos menos gastos que cuando el tomó posesión y desde luego algún año venciendo la tradicional cuenta de déficit<sup>58</sup>. Si nos fijamos en otra Intendencia de muy corta duración, la de Filipinas, la profesora García de los Arcos demuestra que su actuación fue positiva para la isla, y coincide con con el resto de historiadores que se han ocupado del tema al afirmar que es posible que de haberse desarrollado este institución, en un ambiente de mayor serenidad y cooperación se hubiesen recogido frutos mas cuantiosos<sup>59</sup>.

Es en Filipinas en donde se produce el caso mas espectacular en el que las reformas se redujeron, casi exclusivamente al asunto de la Real Hacienda, que experimentó un aumento sustancioso, y aunque la autora antes mencionada, se pregunta si ello se debió al nuevo sistema de contabilidad<sup>60</sup>, o a las reformas emprendidas por la Intendencia, termina inclinándose por esta segunda interpretación, ya que al año siguiente de la desaparición de la Intendencia de Manila, decaen ostensiblemente todos los ramos de la real hacienda<sup>61</sup>.

En los casos que acabamos de exponer y en general en todos los estudiados hasta ahora, los éxitos de la institución, se deben fundamentalmente a la actividad de la persona del Intendente: quizá el ejemplo más gráfico sea el de la Superintendencia de Caracas, su implantación y primeros resultados corrieron a cargo de Abalos, al que la problemática de la implantación y su propia personalidad le impidieron obtener los éxitos que tuvo el tercero de los Intendentes, Esteban Fernández de León<sup>62</sup>.

Con todo, y a pesar de lo dicho, me queda plantear una cuestión fundamental y que se está abriendo paso poco a poco entre los estudiosos del tema. Es referente a la relatividad del concepto de éxito o fracaso de la Institución. Cuando he hablado de éxito, fundamentalmente me refiero a si la Intendencia cumplió los fines específicos para los que se creó, para los que fue diseñada tal institución, desde esa óptica - la de la simple ecuación numérica vista a través de la documentación oficial es indiscutible reconocerlos-, pero en su justa medida, púes, como he dicho, fueron truncados por el

---

Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, 1964.

<sup>58</sup> ANDREO GARCÍA, J.: *La Intendencia en Venezuela.....* Op. cit.

<sup>59</sup> GARCIA DE LOS ARCOS. Op. cit., pág 165.

<sup>60</sup> Sobre el tema de la nueva contabilidad colonial de partida doble ver: ANDREO, J.: "Hacienda y control fiscal en las Indias. Las reformas del sistema durante el Siglo XVIII". En CREMADES, M.C. (Comp), *Hacienda y fiscalidad en el Antiguo Régimen*. Murcia, 1989. Págs. 231-247.

<sup>61</sup> GARCIA DE LOS ARCOS. Op.cit. Págs. 165-166.

<sup>62</sup> Véase para la labor de Abalos la obra de Miquel Izard que hemos citado y para la de Fernández de León la mía editada en Murcia, 1991.

desarrollo posterior de los acontecimientos. Ahora bien, conviene replantearse el estudio de la intendencia desde la perspectiva de lo que historiadores como Pérez Herrero, Tepaske, Coatswort y otros <sup>63</sup> se han enfrentado con el proceso reformista en general: ¿Hasta qué punto es correcto manejar las cifras de la Real hacienda colonial como indicadores económicos, cuando a veces estas , se ha demostrado, estaban infladas por diversos motivos?; y aunque eso no fuese así, ¿no es posible que la elevación de tales cifras, además de, un verdadero aumento de la producción, se debieran simplemente a una mejora de la administración de la Real Hacienda y a un proceso inflacionario indiscutible a finales del XVIII ?.

#### **IV. Algunas propuestas.**

Coincidió plenamente en el planteamiento de que: mientras en España las medidas reformistas estuvieron orientadas , de forma fundamental, a lograr la "puesta al día", la modernización del país y contaron con el mayoritario apoyo de los grupos dominantes, en América, es claro que, se orientaron a la búsqueda de mayores ingresos fiscales y a la creación de mercados que absorbieran la producción metropolitana , al tiempo que se lograba crear una infraestructura que proveyese una cantidad suficiente para cubrir la demanda metropolitana de materias primas a precios inferiores a los del mercado, para lo cual se tuvo que luchar contra la élites coloniales que , hacía tiempo, controlaban la riqueza y la administración colonial.

Para ello, esa élite de poder, formada por el bloque Burócratas-comerciantes-colonos, tenía que ser resquebrajada creando grupos afectos a la nueva tendencia (nuevos consulados, burócratas de nuevo cuño , milicias....) <sup>64</sup> . Soy de la opinión que la Intendencia, se traslada a América con ese objetivo fundamental, el del romper la estructura política y económica que América había conseguido durante , al menos un siglo, de "cierta autonomía"; con otras palabras, la Intendencia fue una medida más del

---

<sup>63</sup> Véanse entre otros: PEREZ HERRERO, P.: "El México Borbónico: un "éxito" fracasado". En ZORAIDA VAZQUEZ, J.Coor.: *Interpretaciones del s. XVIII Mexicano*. México, 1992. Págs.,109-152. del mismo autor : "El crecimiento económico borbónico novohispano durante el siglo XVIII: Una revisión". En *Revista de Historia económica*, VII, n° 1, 1989. Págs. 69-110. TEPASKE, J.H.: "Economic cycles in New Spain in the Eighteenth-Century: The view from the public sector". En *Bibliotheca americana*, I, n° 3, 1983. Págs. 169-203. BRADING, D.A.: "Facts and Figments in bourbon México". *Bulletin of Latin American Research*, IV, n° 1, 1985. COATSWORTH, J.H.: "The limits of colonial absolutism. The state in Eighteenth-Century Mexico". En SPALDING, Karen. (Comp). *Essays in the political economy and social History of colonial Latin America*. Newark, University of delaware, 1982. Págs.,25-51.

<sup>64</sup> MALAMUD, C. y PEREZ HERRERO, P.: " El reglamento de Comercio Libre en España y América. Principales problemas interpretativos". En : VV.AA. *La América Española en la época de las luces*. Madrid, 1988., págs. 147-163. Pág. 161.

Reformismo, de cara a su pretendida "reconquista de América". Más aún, a mi juicio, constituyó la piedra angular sobre la que los reformistas asentaron sus pretensiones de un mayor y efectivo control político de su imperio.

Es evidente que los logros, desde el punto de vista de los objetivos metropolitanos, fueron rápidos, efectivos pero, finalmente, no los deseados: su propia estructura, su adaptación al medio, a la realidad circundante, hace que en un momento dado, de crisis bélicas (1797) y por consiguiente, de ruptura o dificultades añadidas en el nexo de unión entre la colonia y la metrópoli, comience esta institución a funcionar de forma diferente a la pretendida en América, con mayor o menor éxito según la diversidad regional. Ya hace algún tiempo afirmaba que la dinámica a que fueron sometidos los territorios españoles en América, a partir del Reformismo, fue tal que, no solamente los ilustrados se tuvieron que aprestar a poner en marcha esas medidas reformistas, como reconocimiento y aceptación de una realidad que de "facto" se venía dando, sino que además, con el tiempo, fue la propia dinámica la que impuso su propio ritmo a la Corona y a los funcionarios encargados de su implantación. Llegando a unas consecuencias que no estaban previstas. Una vez implantadas las reformas, la situación escapa de las manos de sus "artífices" y genera una problemática y una dialéctica bien diferente a la pretendida<sup>65</sup>.

Estoy plenamente de acuerdo con los profesores Pérez Herrero y Malamud, cuando afirman que en contra de lo que muchos autores crean, el Reglamento para el comercio Libre de España e Indias, lo que yo hago extensivo al resto de Reformas, se promulgó para el exclusivo beneficio de la Metrópoli<sup>66</sup>. Sigo sin entender las opiniones contrarias a este aserto, cuando basta con leer a los ilustrados para comprender que si algo tenían claro era ese objetivo. Ahora bien, otra cosa bien distinta es que se lograra eso, posiblemente ni siquiera el Libre comercio consiguió plenamente ese objetivo, cuanto menos, la creación de las Compañías comerciales, los nuevos consulados.... y desde luego a partir de los estudios realizados concluyo, que si la Intendencia logró mejorar y sanear la Real Hacienda y el sistema fiscal colonial en beneficio de la Metrópoli, lo que constituye una de sus consecuencias más espectaculares, tuvo mayores logros y beneficios, en su corta vida, para las colonias, y dejaron un substrato aprovechable para las futuras nacionalidades independientes, ya incidió en mejoras estructurales, desde el punto de vista de la educación; desde el del fomento de nuevos cultivos, mejora de la producción que fomentó la riqueza agrícola e industrial de algunas partes del imperio, lo cual permitió el abandono, al menos en parte, del sistema de monocultivo para diversificar la producción, permitiéndose la competencia entre las distinta demarcaciones. Por otra parte los Intendentes jugaron

---

<sup>65</sup> ANDREO GARCIA, J.: "La última fase del reformismo en América.....". Op. cit., pág. 1505.

<sup>66</sup> MALAMUD, C. y PEREZ HERRERO, P.: "El reglamento de Comercio Libre.....". Op. cit., pág. 161.

un papel decisivo en cuanto a la apertura del comercio libre y el de neutrales, intentando cumplir, eso sí, lo mejor posible con otro de sus fines, la extinción del contrabando , pero abriendo circuitos comerciales que ya no podrán ser vedados. Si en un primer momento se implantaron algunos estancos, después los propios Intendentes los suavizaron e intentaron abolirlos, y no sólo eso, algunos de ellos, si bien era por el beneficio de la metrópoli, en su actuación mejoraron el sistema comercial de las colonias, presentando planes de reducción de impuestos comerciales. Ahora bien, prefiero considerar estos éxitos, como coyunturales y relativizados a "unos intendentes" y a algunas intendencias concretas: el sistema en general, al igual que todo el aparato reformista, a largo plazo originó un desequilibrio entre los distintos sectores sociales de las colonias y produjo una pérdida de riqueza y una importante desatesorización.

Resumiendo , los Intendentes, estoy convencido, jugaron un papel decisivo y aún poco valorado en cuanto al nacimiento y conformación de las futuras naciones independientes de Hispanoamérica, y no solo por cuestiones administrativas, según muchas opiniones las Intendencias fueron el germen territorial de las futuras naciones <sup>67</sup> sino que además plantearon y en muchos casos diseñaron las bases de la futura economía permitiendo una incipiente autosuficiencia vital para el nacimiento de esas nacionalidades, pero que lamentablemente y por un cúmulo de circunstancias terminaron fracasando a largo plazo. Quizá su consecuencia más importante y duradera, fue que su implantación sirvió de vehículo y aglutinante de unos sentimientos de repulsa que tendrán una decisiva importancia a la hora de los movimientos emancipadores <sup>68</sup> . En este orden de cosas, las intendencias, en su afán controlador y centralizador , supusieron para la América colonial española la continuación de un proceso de autonomía y de regionalización . iniciado ya en el siglo XVII.¿Cuándo nó, y esto había que estudiarlo, fueron caldo de cultivo de un sentimiento nacionalista?.

---

<sup>67</sup> ARCILA FARIAS, E. : Prólogo a MORAZZANI .G. Op. cit. págs 12-18. MALAMUD, C.: "Territorios hispanoamericanos.....". Op. cit. Pág 56.

<sup>68</sup> ANDREO. *La Intendencia en Venezuela.....* Op. cit., pág 41.

### Apéndice Bibliográfico <sup>69</sup>.

ACEVEDO, E.O. : "Significación histórica del régimen de Intendencias en Salta de Tucumán". Separata del *boletín de la Academia Nacional de la Historia*. Vol.XXXIV. Buenos Aires, 1964.

-----: La Intendencia en Salta de Tucumán en el Virreinato del Río de la Plata. Mendoza. Universidad Nacional del Cuyo. 1965.

-----, "La reforma de Intendentes entre la teoría y la realidad". *Historiografía y Bibliografía americanista*. Vol. XVII, n° 3. Diciembre. Sevilla, 1973.

ANDREO GARCÍA, J.: "El estanco del tabaco en Venezuela durante la etapa de Don Estebán Fernández de León, 1779-1803". *Cuadernos de Investigación histórica*, n° 11. Págs. 89-110. Madrid, 1987.

-----: La Intendencia en Venezuela. Don Esteban Fernández de León, Intendente de Caracas, 1791-1803. Universidad de Murcia. Murcia, 1991.

COMADRÁN RUÍZ, J.: "La Real Ordenanza de Intendentes del Río de la Plata". *Anuario de Estudios Americanos*. Tomo XI, págs.515-559. Sevilla, 1954.

DEUSTUA PIMENTEL, C.: Las Intendencias en el Perú, 1790-1796. E.E.H.A. Sevilla, 1965.

DÍAZ TRECHUELO, M<sup>a</sup> Lourdes.: "La Intendencia en filipinas". *Historia Mexicana*. vol.XVI, n° 4, Abril-Junio 1967. Págs. 498-515. México.

FISHER, Lillian Estelle.: The Intendant system in Spanish America. Universidad de Berkeley. California 1929.Reimp.1969.

GARCÍA DE LOS ARCOS, M<sup>a</sup> Fernánda.: La Intendencia en Filipinas. Universidad de Granada. Granada, 1983.

GORLA, Carlos María.: Los establecimientos españoles en la Patagonia: Estudio Institucional. E.E.H.A. Sevilla, 1984.

IZARD, M.: "Contrabandistas, comerciantes e ilustrados". *Boletín Americanista*. n°28, págs.23-86. Barcelona 1978.

KAMEN, Henry.: "El establecimiento de los intendentes en la administración española". *Hispania*. Julio-Septiembre, n° 95. Madrid, 1964.

LÓPEZ CANTOS, Angel.: Don Francisco de Saavedra, segundo Intendente de Caracas. E.E.H.A. Sevilla, 1973.

LUCENA SALMORAL, Manuel.: La economía americana del primer cuarto del siglo XIX, vista a través de las memorias escritas por Don Vicente Bassadre, último Intendente de Venezuela. Caracas, 1983.

LYNCH, John.: "Intendants and Cabildos of the Rio de la Plata, 1782-1810". *Hispanic American Historical Review*. Tomo XXXV, n° 3, págs. 337-363. Agosto, 1955.

---

<sup>69</sup> En ella hago una relación de la bibliografía en la que el tema central lo constituye el estudio de la Intendencia en América.

-----: Administración colonial española. 1782-1810. El sistema de Intendencias en el Virreinato del Río de la Plata. Buenos Aires.1962. Impresión en ingles, en 1958.

MALAMUD, Carlos D.: "Territorios hispanoamericanos. Reformas, economía, infraestructura". En SOLANO, F. (dir).Historia Urbana de Iberoamérica. Tomo III-1. pág. 56. Madrid. 1992.

MORAZZANI DE PÉREZ ENCISO, Gisela. : La Intendencia en España y América. Caracas. 1966. Prólogo de Eduardo Arcila Farías.

-----: "Observaciones sobre las Ordenanzas de Intendentes de Indias, 1782-1786". III Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho. Madrid. 1972.

-----: Las Ordenanzas de Intendentes de Indias. Universidad central de venezuela. Caracas. 1972.

MUÑOZ ORAA, Carlos E.: La sociedad Venezolana frente a la Intendencia. Universidad de los Andes. Mérida. Venezuela. 1964.

NAVARRO GARCÍA, Luís.: Las Intendencias en Indias. E.E.H.A. Sevilla. 1959.

-----: Las Reformas Borbónicas en América.El Plan de Intendencias y su aplicación. Universidad de Sevilla. Sevilla.1995.

PIERSON, Williams W.: "La Intendencia en Venezuela en el régimen colonial". *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. Tomo XXIV. Julio-Sept. 1941, n.º95. Caracas.

PIETSCHMANN, Horst.: La Introducción del sistema de Intendencias en el virreinato de Nueva España dentro del marco de la reforma administrativa general de la Monarquía española en el siglo XVIII". *Jahrbuch Für Geschishte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*. Vol. 7. Böhlau Verlag: Köln-Wien. 1970. Este artículo es un resumen de la Tesis Doctoral del autor leida en la Universidad de Köln en 1969 y titulada: Die Einführung des Intendantensystems im Vizekönigreich Neu-Spanien im Rahmen der allgemeinen Verwaltungsreform der Spanischen Monarchie im 18. Publicada bajo el mismo título en Böhlau Verlag. Colonia. 1972; traducida al castellano con el título: Las reformas Borbónicas y el sistema de Intendencias en la Nueva España. Un estudio político-administrativo. F.C.E. México. 1996.

-----: " Dos documentos significativos para la historia del régimen de Intendencias en Nueva España". *Boletín del Archivo General de la Nación*. serie 2. nº 3-4. págs. 339-416. México. 1971.

-----: " Antecedentes españoles e hispanoamericanos de las Intendencias". *Anuario de Estudios Americanos*. Tomo XL. págs. 359-372. Sevilla. 1983.

-----: "Consideraciones en torno a Protoliberalismo, reformas Borbónicas y revolución. La Nueva España en el último tercio del S. XVIII". Europa e

Iberoamérica: Cinco siglos de intercambios. Sevilla, 1992. Tomo III, pág 325-350.

REES JONES, Ricardo.: El Despotismo Ilustrado y los Intendentes de la Nueva España. U.N.A.M. México . 1979.

-----.: El Superintendente Manuel Ignacio Fernández, (1778-1783). Las reformas Borbónicas en el Virreinato del Río de la Plata. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. Buenos Aires, 1992.

SAMAYOA, Hector. Implantación del régimen de Intendencias en el Reino de Guatemala. Guatemala, 1960.

VIEILLARD-BARON, Alain.: "Informe sobre el establecimiento de Intendentes en Nueva España". Separata del *Anuario de Historia del Derecho Español*. Tomo XIX, págs.526-546. Madrid, 1948-49.

-----.: "L'intendant américain et L'intendant français. Essai comparatif". *Revista de Indias*, año XI, nº 43-44, págs. 237-250. Madrid, 1951.

-----.: "L'établissement des Intendants aux Indes par Charles III". *Revista de Indias*, año XII, nº 49, págs. 521-546. Madrid, 1957.